



TRIBUNAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL

Acuerdo Plenario mediante el cual se modifica el Acuerdo General 1/2026, de treinta de marzo de dos mil veintiséis, aprobado por este Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, para el efecto de realizar la adecuación correspondiente a la plantilla operativa del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de órgano auxiliar del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, para quedar en los términos que se precisa; y,

C O N S I D E R A N D O

I.- El dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-67, aprobado por el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política local, en materia de reforma al Poder Judicial, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en dicho medio oficial.

II.- El veinticuatro de mayo de dos mil veinticinco, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas el Decreto No. 66-330, mediante el cual se expidió la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, misma que entró en vigor el pasado primero de octubre de dos mil veinticinco; ordenamiento que ha sido objeto de diversas reformas, adiciones y derogaciones mediante decretos publicados con posterioridad en el referido órgano de difusión oficial.

III.- En concordancia con dichas reformas, los artículos 100 y 106, fracción II, de la Constitución Política del Estado, establecen que la disciplina del personal del Poder Judicial corresponde al Tribunal de Disciplina Judicial, órgano con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones. Asimismo, dicho Tribunal tendrá jurisdicción sobre las personas servidoras públicas del Poder Judicial, con excepción de las y los Magistrados, quienes solo podrán ser removidos por causas graves previstas en la propia Constitución. Finalmente, se precisa que las decisiones del Tribunal de Disciplina Judicial tendrán carácter definitivo e inatacable y, por tanto, no procederá juicio ni recurso alguno en su contra. Dichas atribuciones se reiteran en los artículos 2, párrafo segundo y 107, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas.

IV.- El artículo 107, párrafo tercero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, establece que el Tribunal de Disciplina Judicial contará con los órganos auxiliares necesarios para el desempeño de sus atribuciones. Asimismo, los artículos 111 y 112 de la propia Ley prevén la existencia del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, dotado de autonomía de gestión, el cual es competente para investigar hechos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas de las y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, conforme a la normativa aplicable.

V.- El artículo 152 de la Ley Orgánica aludida dispone que el Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas fungirá como autoridad investigadora y tendrá la carga de la prueba para demostrar la veracidad sobre los hechos que demuestren la existencia de las faltas administrativas cometidas por el personal del Poder Judicial del Estado, así como la responsabilidad de aquellos a quienes se imputen las mismas. Asimismo, el artículo 153, párrafo segundo, establece que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, mediante acuerdos generales, designará la estructura orgánica a través de la cual la persona titular del Órgano de Investigación se apoyará para ejercer sus funciones.

VI.- En dicho sentido, mediante Acuerdo General 1/2026, de treinta de marzo de dos mil veintiséis, este Órgano Disciplinario aprobó, entre otras, la plantilla operativa del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de órgano auxiliar del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, a fin de dotar de certeza y sustento organizacional a su integración y funcionamiento.

VII.- Por otra parte, en ejercicio de sus atribuciones en materia de administración de recursos humanos, el Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial del Estado, mediante oficio OAJ/SE/1303/2026, comunicado el doce de mayo de dos mil veintiséis, hizo del conocimiento que, por acuerdo plenario de veintinueve de abril del presente año, se aprobó la creación del Departamento de Integración de Informes y Análisis Estadístico, dependiente del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado; determinándose además el perfil y funciones de la persona titular de dicho Departamento.

VIII.- En atención a lo anterior, así como a las necesidades operativas actuales del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, mediante oficio OIRA/793/2026, la persona titular de dicho órgano, con fundamento en el marco normativo aplicable, sometió a la consideración de este Órgano de Disciplina Judicial la propuesta de modificación de la plantilla operativa correspondiente, a efecto de fortalecer su capacidad operativa y de apoyo administrativo para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones legales.

IX.- El artículo 123, fracciones V y VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, establece que el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial es competente para formular, expedir y, en su caso, modificar los reglamentos, acuerdos y circulares necesarios para el ejercicio de sus funciones en materia disciplinaria; así como para solicitar al Órgano de Administración Judicial la ejecución de las resoluciones que resulten necesarias para asegurar el adecuado desempeño de su función.

X.- En consecuencia, derivado de la creación del Departamento de Integración de Informes y Análisis Estadístico y de las necesidades operativas actuales, con fundamento en los preceptos legales previamente citados, así como en lo dispuesto en el resolutivo TERCERO del Acuerdo General 1/2026, de treinta de marzo de dos mil veintiséis, aunado a la propuesta formulada por la persona titular del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en consecuencia, se estima procedente modificar el Acuerdo General 1/2026 aprobado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, a efecto de realizar la adecuación correspondiente a la plantilla operativa de dicho órgano auxiliar disciplinario, con la finalidad de optimizar el desempeño de sus funciones sustantivas, fortalecer los procesos de integración y análisis de información, así como garantizar mayor eficiencia en la atención y trámite de los asuntos de su competencia.

Por tanto, de conformidad con lo antes expuesto y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 107, 109, 121 y 123, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se expide el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Se modifica el Acuerdo General 1/2026, de treinta de marzo de dos mil veintiséis, aprobado por el Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial, para el efecto de realizar la adecuación correspondiente a la plantilla operativa del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, en su carácter de órgano auxiliar del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, para quedar en los términos que se precisa a continuación:

- a) Una persona Titular;
- b) Una persona Secretaria Auxiliar;
- c) Una persona Jefa del Departamento;
- d) Cinco personas Agentes Investigadoras; y
- e) Tres personas Oficiales Judiciales "B".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir de esta propia fecha.



TRIBUNAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL

SEGUNDO.- Publíquese en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Disciplinario, así como en la página web del Poder Judicial del Estado. Asimismo, comuníquese al Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y al Pleno del Órgano de Administración Judicial, para los efectos legales conducentes, y mediante comunicación procesal al titular del Órgano de Investigación de Responsabilidades Administrativas, al Director de Administración, a la Directora de Contraloría, a la Jefa del Departamento de Personal, así como al Coordinador de Planeación Desarrollo Administrativo y Estadística, para los efectos administrativos conducentes.

----- **SEIS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.** -----
----- **GERARDO GUSTAVO ALEMÁN LARA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA JUDICIAL,** -----

----- **C E R T I F I C A:** -----

Que este Acuerdo del Pleno del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado, fue aprobado en sesión ordinaria del 13 de mayo de 2026, con el voto que por unanimidad emitieron la Magistrada Presidenta Ludivina Aldape Garfias, y las y los Magistrados Luis Gerardo Uvalle Loperena, Alma Delia Gámez Huerta, Rosa Isela Cavazos Balboa y Jesús Manuel Castillo Quintanilla.-Ciudad Victoria Tamaulipas, a 19 de mayo de 2026.- Conste.-----

ACTUACIONES